231668
R. Dir. 517/4.185
HL/ff

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS JOSÉ MARÍA FACAL y CIA. SOLICITA APLICACIÓN DE TARIFA ESPECIAL DE BIENES DE CAPITAL. ACCEDER.

Montevideo, 1° de setiembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por el Despachante de Aduanas JOSÉ MARÍA FACAL y CIA.

RESULTANDO:

I. Que en la citada solicita que se aplique la tarifa especial de bienes de capital para el ingreso temporal, que cuenta con cobertura de interés cultural y social.

II. Que la misma refiere al ingreso de 1 (un) contenedor con equipamientos, equipos y accesorios, con un peso total de aproximadamente 8,936 toneladas, que serán utilizados en el evento "Brazilian Park" a desarrollarse en Salto desde el 1° de Setiembre hasta el 1° de Diciembre del presente año.

III. Que la tarifa a la mercadería que corresponde aplicar en este caso es la de Mercadería Desembarcada USD/TON > 2.500 = USD 141,70.

IV. Que la Resolución de Directorio N° 32/3.271 de fecha 22/01/2003, estableció una tarifa bonificada para la importación de bienes de capital para uso industrial, declarados de interés por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), actualmente USD 42.51 (contenedores) y USD 21.26/ton (carga general).

V. Que por Resoluciones de Directorio N° 538/3.795 de fecha 07/10/2015, 719/3.953 de fecha 07/11/2018, 720/3.953 de fecha 07/11/2018 y 691/4.149 de fecha 26/10/2022 se aplicó la tarifa de bienes de capital para uso industrial, declarados de interés por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en ocasión de admisiones temporarias para eventos.

VI. Que el evento "Brazilian Park" fue declarado como "cobertura de prensa de interés turístico" por el Ministerio de Turismo.

CONSIDERANDO:

I) Que en anteriores oportunidades se han contemplado estos casos particulares, aplicado la tarifa para importación de bienes de capital para uso industrial, cuando se trata de admisiones temporarias para eventos y/o competiciones de interés cultural, social y/o turístico.

II) Que el Despachante informó que todos los materiales a introducir serán reexportados vía terrestres al finalizar el evento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.185, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aplicar la tarifa a la mercadería desembarcada para los bienes a utilizar en el evento "Brazilian Park" a desarrollarse desde el 1°/09/2023 al 1°/12/2023 en la ciudad de Salto, y que sean declarados ingresos temporarios al amparo de los Decretos del Poder Ejecutivo N° 73/002 y N° 283/003, aplicando la tarifa especial para bienes de capital declarados de interés por el MIEM (Resolución de Directorio N° 32/3.271 de fecha 22/01/2003).

2. Establecer que para la aplicación de la mencionada bonificación, previo al despacho, se deberá presentar en la Unidad Clientes la documentación aduanera correspondiente.

3. Enviar por el Área Secretaría General – Unidad Secretaría General Directorio la presente Resolución en el día y por correo electrónico, al Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial, que luce en actuación N° 5 del presente Expediente.

Notificar al peticionante, a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Gestión Administrativa Financiera y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.